



Medellín, Colombia, 16 de diciembre de 2024

Información de interés sobre laudo en el caso de ISA ante el CIADI

El viernes 13 de diciembre de 2024, fue proferido el laudo con ocasión de la controversia entre ISA y sus empresas: ISA Inversiones Chile SpA e Interchile S.A., contra el Estado de Chile ante el Centro Internacional de Arreglo de Diferencias Relativas a Inversiones – CIADI.

Dicho proceso arbitral inició el 12 de abril de 2021, derivado de la ejecución del proyecto denominado “Nueva Línea Cardones – Maitencillo 2 x 500 kV, Nueva Línea Maitencillo – Pan de Azúcar 2 x 500 kV y Nueva Línea Pan de Azúcar – Polpaico 2 x 500 kV”.

El Tribunal concluyó que existieron algunas violaciones al Acuerdo de Libre Comercio Chile-Colombia por parte de Chile, con relación a las decisiones del Ministerio de Energía adoptadas en febrero de 2020 y mediante las cuales se impusieron algunas multas a Interchile S.A. por los retrasos en la entrada en operación del proyecto.

Como consecuencia de lo anterior, el Tribunal condenó al Estado de Chile a restituir a Interchile *“la parte proporcional de la multa cobrada por el retraso en la entrada de operación del Tramo 3 correspondiente a 96 días en la suma de USD 16.094.120,00, más intereses en forma simple, a la tasa TIP + 2%, que se devengarán desde el día 18 de febrero de 2020, hasta la fecha de pago”*¹; esto es, una suma que a la fecha tiene un valor de aproximadamente 21,5 millones de dólares².

Más allá de este proceso, ISA reafirma su confianza en Chile como socio estratégico a largo plazo para el desarrollo de sus inversiones.

¹ De conformidad con el artículo 52 del Convenio CIADI, las partes tienen un plazo de hasta 120 días para solicitar la anulación del laudo.

² En cuanto a las costas, el Tribunal ordenó a ISA, ISA Inversiones Chile SpA e Interchile S.A., reembolsar a Chile el 80% de los costes y costas del arbitraje, por un valor aproximado de 2,5 millones de dólares.